



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ASCENSOS

##### 2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de la escala activa del arma de Caballería, formulada con esta fecha, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que son los primeros en sus respectivas escalas y se hallan declarados aptos para el ascenso; de-

biendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad que en la misma se lea señala, y observarse, por lo que respecta á los que prestan sus servicios en el distrito de Cuba, lo preceptuado en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. número 226). Es asimismo la voluntad de S. M., que el comandante Don Eduardo Martín Manreso y el capitán D. José Montes Gandolfo, procedentes ambos del distrito de Filipinas, cubran plaza efectiva de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Burgos, Provincias Vascongadas, Castilla la Vieja y Andalucía.

*Relación que se cita*

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	T. coronel...	Escuadrón de Escolta Real.....	D. Carlos González Posada.....	Coronel.....	26	enero....	1898
»	Comandante.	Reg. Cazadores de Arlabán.....	» Serapio Riaño Castro.....	Teniente coronel	25	ídem....	1898
T. coronel...	Otro.....	Ayudante de campo del Gobernador militar de León.....	» Domingo Borri Sáenz de Tejada.	Idem.....	26	ídem....	1898
»	Capitán.....	Escuadrón de Escolta Real.....	» Manuel Cortés García.....	Comandante....	8	ídem....	1898
»	Otro.....	Subinspección de estadística y requisición militar de Andalucía número 3.....	» Juan López de Letona Lomelino.	Idem.....	25	ídem....	1898
»	1.º Teniente.	Distrito de Cuba.....	» José Bustamante Navarrete....	Capitán.....	8	ídem....	1898
»	Otro.....	Reg. Cazadores de Mallorca.....	» Clemente Pérez Pérez.....	Idem.....	8	ídem....	1898
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Leopoldo Arrocha Alfonso.....	Idem.....	25	ídem....	1898

Madrid 9 de febrero de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de la escala de reserva del arma de Caballería, formulada con esta fecha, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato al primer teniente, agregado á la zona militar de Barbastro núm. 65, D. Mariano Ramis Paco, que ocupa el número uno en la escala de su clase y está declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 11 de enero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Aragón.

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, con la efectividad de esta fecha, á los jefes y oficiales del **Cuerpo de Ingenieros** comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Juan Borrés y Segarra** y termina con **D. Benito Benito y Ortega**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que el capitán **D. José Jiménez Bernonilli**, que se halla en situación de réemplazo en esta corte por real orden de 24 del mes próximo pasado (D. O. número 17, entre en número en la escala de su clase para ser

colocado, y que el teniente coronel graduado, comandante, **Don Fernando Gutiérrez y Fernández**, ascendido al empleo inmediato, que sirve en el distrito de Filipinas, se atenga á lo preceptuado en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226), y reglamento vigente de pases á Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Islas Baleares, Burgos, Castilla la Nueva, Cataluña y Filipinas.**

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Grados	EMPLEOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confiere
	Personales	Efectivos			
T. coronel..	»	Comandante.	Instituto Geográfico.....	D. Juan Borrés y Segarra.....	Teniente coronel.
Coronel....	»	Otro.....	Comandante de la Plaza de Mahón.....	» Ramón Taix y Fábregas.....	Idem.
T. coronel..	»	Otro.....	Comandancia de Manila.....	» Fernando Gutiérrez y Fernández...	Idem.
»	»	Otro.....	Detall de la Comandancia de Barcelona.....	» José Ortega y Rodés.....	Idem.
Comandante.	»	Capitán.....	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	» Pablo Parellada y Molas.....	Comandante.
»	Comandante.	Otro.....	Obras públicas de Filipinas....	» Carlos de las Heras y Crespo.....	Idem.
»	»	Otro.....	3.º regimiento de Zapadores Minadores.....	» Enrique Carpio y Vidaurre.....	Idem.
»	»	Otro.....	Detall de los talleres del cuerpo.	» Fernando Carreras é Irigorri.....	Idem.
»	»	1.º Teniente	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	» Ignacio Ugarte y Macazaga.....	Capitán.
»	»	Otro.....	2.º regimiento de Zapadores Minadores.....	» Benito Benito y Ortega.....	Idem.

Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## BAJAS

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, el día 25 de enero próximo pasado falleció en esta corte el teniente general de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **Don José Allende Salazar y Mazarredo.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El día 6 del mes actual ha fallecido en esta corte el teniente general de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **Don José Chacón y Fernández.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, el día 7 del mes actual falleció en esta corte el general de división **D. Santiago Otero y García**, que pertenecía á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## DESTINOS

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que existe de su clase, al profesor primero de **Equitación Militar**, **Don Rafael Herrera Baena**, que se encuentra en situación de réemplazo, con residencia en esta corte, según lo prevenido en 24 de enero último (D. O. número 17).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E., al capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 57, **D. José Gomila Siquier**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Ramón González Vallarino**, gobernador militar de la provincia de Avila, al capitán de Infantería, **D. Félix Paz Serrano**, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediación de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señores Capitán general de **Andalucía** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

## LICENCIAS

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general **D. Antonio Moreno del Villar**, presidente de la cuarta sección de esa Junta Consultiva, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para **Córdoba, Sevilla y Málaga**, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía y Granada** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

## MATERIAL DE INGENIEROS

## 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo expuesto por el Inspector general de Ingenieros en 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual importante 55.440 pesetas, por cuenta del cap. 12.º, artículo único del presupuesto en ejercicio, según la cual se asignan

50.190 pesetas para las obras del cuartel de Bit-at-anbín de la plaza de Granada, y 5.250 para la reconstrucción de parte de la alcantarilla del cuartel de Antigones de la de Cartagena; y se disminuyen, respectivamente, en 26.881'24 y 2.468'99 las asignaciones de los cuarteles de San Jerónimo y la Merced de la plaza de Granada, así como en 1.607 la de las obras de demolición del de San Agustín de Jaén; en 7.800 la del Hospital militar de Málaga; en 11.682'77 la del cuartel de la Trinidad de la misma plaza, y en 5.000 pesetas la concedida para el cuartel enfermería de Archena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.Señores Capitanes generales de **Granada y Valencia**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo expuesto por el Inspector general de Ingenieros en 14 del mes próximo pasado, ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual importante 80.000 pesetas, por cuenta del cap. 12.º, artículo único del presupuesto en ejercicio, según la cual se asignan 9.000 pesetas á que ascienden los gastos hechos por la Comisión de defensas en el estudio de los Pirineos centrales y occidentales, con arreglo á lo dispuesto por la real orden de 29 de julio último; 4.056 para la completa terminación de los barracones construidos por el 2.º regimiento de Zapadores Minadores en el campamento de Carabanchel; 4.420 para los gastos que origine la Escuela práctica mixta de Artillería é Ingenieros de este distrito; 7.070 para la Comisión de estudios de defensa del ferrocarril de Noguera-Pallaresa; 50.000 para empezar la construcción de un cuartel de nueva planta en Vitoria, y se aumentan: en 540 pesetas la asignación concedida para atenciones especiales de la Comandancia de Ingenieros de Málaga, y en 1.772'48, 1.511'40, 1.493'37, 136'75 pesetas, respectivamente, las de las obras de entretenimiento, cuarteles de Caballería de San Felipe y Montelete y Hospital militar de la plaza de Melilla; anulándose al mismo tiempo las 8.200 pesetas asignadas para sostenimiento, mejora y cuidado de las acémilas de fortificación de la comandancia de esta última plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña, Granada y Provincias Vascongadas** y Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Inspector general de Ingenieros, en 16 de enero próximo pasado, al remitir un presupuesto para atenciones de la Comisión de estudios de defensas del ferrocarril de Noguera-Pallaresa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el citado presupuesto; cuyo importe de 7.645'50 pesetas será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se lleve á cabo el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo expuesto por el Inspector general de Ingenieros en 14 del mes de enero próximo pasado, ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual importante 1.575'05 pesetas, por cuenta del capítulo 12, artículo único del presupuesto en ejercicio, según lo cual se aumenta en igual cantidad la asignación de las obras del fuerte de Cabrerizas altas en la plaza de Melilla, reduciendo á 48.424'95 las del fuerte de Sidi Aynoriach de la misma plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, atendiendo á lo propuesto por el Inspector general de Ingenieros con fecha 14 del mes anterior, ha tenido á bien disponer que la duración de las obras, factorías militares, segundo grupo del nuevo Hospital militar y primero de los nuevos cuarteles, que se llevan á cabo en la plaza de Burgos, sea, para los efectos del abono de gratificaciones, de 24 meses á partir de 1.º de julio próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de lo manifestado por el Inspector general de Ingenieros en 16 de enero próximo pasado, ha tenido á bien aprobar un presupuesto importante 20.600 pesetas, para atender á la red telegráfica militar de Barcelona; el cual será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de lo manifestado por el Inspector general de Ingenieros en 14 de enero próximo pasado, ha tenido á bien aprobar cuatro presupuestos, importantes 1.575'05, 136'75, 1.511'40 y 2.986 pesetas, adicionales á los ya aprobados para las obras del fuerte de Cabrerizas Altas, Hospital militar y cuarteles de San Felipe y Mantelote de la plaza de Melilla, formados para cumplimentar lo dispuesto en la real orden de 5 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de reforma de la batería 47" de la plaza de Cartagena; cuyo presupuesto, importante 127.600 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se efectúen las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINAS

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de un escrito que dirigió á este Ministerio el Capitán general de Aragón, en 22 de diciembre último, haciendo presente los efectos que ha sido necesario adquirir para dotar á las zonas militares del distrito, del material necesario para llevar á efecto el sorteo de los reclutas, verificado el día 11 del mismo, después de distribuido el sobrante que resultaba á otros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda sin efecto lo dispuesto en la real orden de 19 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 232), por la que se mandó construir dos globos y 2.000 bolas para cada una de las Zonas de Barbastro, Teruel y Alcañiz.

2.º Se aprueba la adquisición de un globo y 500 bolas para las Zonas de Alcañiz y Teruel, por el precio de 80 pesetas.

3.º Igualmente se aprueba la de 200 bolas, importantes 25 pesetas, que la de Barbastro necesitó además de las 2.000 que tenía.

4.º También se aprueban las recomposiciones practicadas en los globos de la Zona de Huesca, ascendentes á 850 pesetas.

Y 5.º Dichos gastos tendrán la aplicación determinada en la real orden de 17 del citado mes de octubre (D. O. número 229).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento.

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Aragón.

## PENSIONES

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de enero último, se ha servido conceder á **D.ª Ana Nin y Tudó**, viuda de las segundas nupcias del intendente de ejército, retirado, Don Vicente Rodríguez Monreal, la pensión anual de 3.750 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, ó sean 1.250 pesetas, también anuales, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 25 de junio de 1864 y la de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, y la bonificación por las cajas de la citada Antilla, ambos beneficios á partir del 20 de febrero de 1892, siguiente día al del óbito del causante, y mientras permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de enero último, se ha servido disponer que la pensión de 1.725 pesetas al año, bonificada en un tercio de 575 pesetas anuales que, por real orden de 5 de octubre de 1889, fué concedida á Doña Carolina Río Guerri, en concepto de viuda del coronel retirado D. Felipe Castán Ferraz, el cual beneficio se encuentra vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitido á sus hijos y del causante, **D. Carlos y Doña Trinidad Castán y Río**, á los cuales corresponde; debiendo serles abonado, por partes iguales y mano de su tutor D. Basilio Paraiso Lasus: la pensión, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, y la bonificación, por las cajas de la Isla de Cuba, ambos beneficios á partir del 19 de mayo de 1892, siguiente día al del óbito de su referida madre; cesando en el percibo la hembra cuando se case, y el varón el 17 de enero de 1898, en que cumplirá los 22 años de edad, ó antes si obtiene destino con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose la parte del que cese en el que conserve aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Amalia Maguiller Leal**, viuda de las primeras nupcias del subinspector de Sanidad Militar, D. Francisco Cerain Larrea, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero de 1892 (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de enero último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de enero último, se ha servido conceder á **D.ª María de los Remedios Maroto Rivera**, viuda, en primeras nupcias, del teniente coronel de Infantería, D. Manuel Domínguez Torres, la rehabilitación de la pensión que en tal concepto disfrutó hasta que contrajo segundo consorcio; la cual, en la misma cuantía de 1.250 pesetas anuales, percibirá, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 23 de junio de 1892, siguiente día al del óbito de su segundo esposo y mientras permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de enero último, se ha servido conceder á **D.ª Cirila Sangariz Subiza**, viuda del comandante graduado, capitán de Infantería, retirado, D. José Santos Matute, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, ó sean 208'33 pesetas, también anuales, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 22 de julio de 1891 (D. O. núm. 278) y la de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, y la bonificación por las cajas de la citada Antilla, ambos beneficios á partir del 5 de noviembre de 1892, siguiente día al del óbito del causante y mientras permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

# SECCION DE ANUNCIOS

## OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las suscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de suscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

*Colección Legislativa* del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem *id.* de 1876, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

## OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
<b>IMPRESOS</b>					
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 106)	4		Reglamento provisional de remonta.....		50
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de contabilidad (Pallette).....	13	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de transportes militares.....	1	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem para la revista de comisario.....		25
<b>Códigos y Leyes</b>			<b>Táctica de Infantería</b>		
Código de justicia militar.....	1		Memoria general.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Instrucción del recluta.....		75
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Idem Constitutiva del Ejército.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
<b>Reglamentos</b>			<b>Táctica de Caballería</b>		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	<b>Táctica de Artillería</b>		
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Tomo III.....	2	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		40
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75	Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		5